Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 213/13

Asunción, 12 de febrero de 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE Ø2 – AD REFERÉNDUM.

VISTO: El Memorando GPT/ GP 004/2013 del 30.01.13, de la Gerencia de Producción dependiente de la Gerencia de Planta Mauricio J. Troche, el Memorándum UOC/DCC2 N° 017/2013 del 01.02.13, de la Sección Compras Directas y Excepciones de la Unidad Operativa de Contratación y, la Nota Interna DJU/CL/069/2013 del 05.02.13, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando GPT/ GP 004/2013, se informa de la evaluación y se manifiesta que la oferta de menor costo es la oferta de la firma DISTRIMATT de Felicia Rojas, y reúne los requisitos técnicos para ser adjudicada.

Que, en el procedimiento se invitó a participar del llamado a través de la Carta de Invitación, de fecha 17.01.13, a las siguientes firmas: PROVINDUS S.A., PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A., EVEREST INGENIERIA S.R.L., LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A. y IMPORTADORA PARANA S.A.

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas del 25.01.13, presentaron ofertas las siguientes firmas: FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., PROVINDUS S.A., DISTRIMATT de Felicia Rojas y CHACO TRADING COMPANY S.A.

Que, según el Informe de Evaluación de Unidad Operativa de Contratación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 06/13 para la **"Adquisición de Mangueras Ø2 – Ad Referéndum"** a la firma DISTRIMATT de Felicia Rojas, por un monto total de Guaraníes cuarenta y dos millones trescientos mil (G. 42.300.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con los requisitos técnicos establecidos por PETROPAR.

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° 017/2013, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación y los antecedentes del Llamado.

Que, la citada Contratación Directa se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 249.201.

Que, el rubro para el presente llamado a contratación esta previsto, en el Objeto de Gasto 346 "Repuestos y accesorios menores", del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL/069/2013, informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación; por tanto,

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 213/13

Asunción, 12 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 06/13 para la **"Adquisición de Mangueras Ø2 – Ad Referéndum"** a la firma DISTRIMATT de Felicia Rojas, por un monto total de Guaraníes cuarenta y dos millones trescientos mil (G. 42.300.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con los requisitos técnicos establecidos por PETROPAR, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40142007	Manguera de Ø2, material PVC.	TECNOCOM	ARGENTINA	Metro	Unidad	1.000	42.300	42.300.000
Precio Total, Guaraníes, I.V.A. incluido									42.300.000

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Planta Mauricio J. Troche, como encargada de administrar la Orden de Compra.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General